

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2571.

MARTES 26 DE OCTUBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Regente del Reino ha tenido á bien conceder al pueblo de Santa Cristina de Parada del Sil, en la provincia de Orense, la autorizacion competente para celebrar una feria en el dia 5 de cada mes.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 25 DE OCTUBRE.

Ayer pasó la oficialidad de la Milicia nacional de todas armas de esta corte á felicitar á S. M. por el feliz resultado de los acontecimientos de la noche del 7. El Sr. inspector general D. Valentín Ferraz pronunció el siguiente discurso:

Señora.—La Milicia nacional de Madrid, cuya numerosa corporacion tiene hoy el honor de presentarse con orgullo á felicitar á V. M. por el éxito favorable que van teniendo los esfuerzos de fidelidad con que la nacion española rechaza las pérdidas tramas dirigidas sin duda á destruir las instituciones del pais, y con ellas el porvenir venturoso que le estaba preparada, aprovecha esta ocasion de ser admitida á vuestra augusta presencia para elevar al Todopoderoso sus votos de gratitud porque su Divina Providencia que vela incesantemente por la inocencia y seguridad de V. M. y de vuestra excelsa Hermana, se dignó salvarlas en medio del tumulto y horrorosa situacion á que el genio del mal trató de reducir esta misma sagrada morada de sus Reyes, en la azarosa noche del 7 al 8 del actual.

Pronta como el rayo, Señora, en aquellos aciagos momentos la benemérita Milicia ciudadana de la heroica Madrid, fue la primera que admirada del modo alevoso con que una conjuracion bastarda penetró en este sagrado recinto, voló instantáneamente al socorro de V. M.; y no en vano, Señora, porque su horrible plan se frustró cayendo en su poder y en el de los demas leales la mayor parte de sus ejecutores.

La Milicia nacional, Señora, como en otras épocas de eterna y grata memoria para ella y para su patria, mostró tambien esta vez que jamas consentirá que se atente contra sus Reyes, así como tampoco consentirá que se la arrebaten sus libertades y derechos consignados en la Constitucion del Estado. Esta y su Reina son sus ídolos predilectos, y por tan preciosa vida y conservacion del sagrado código verterá la Milicia de Madrid y el resto de la del reino, de cuyos nobles sentimientos me considero en este momento fiel intérprete, la última gota de su sangre.

Orgullosa, Señora, la Milicia nacional madrileña de que el Gobierno de V. M. la haya confiado la custodia del trono de V. M. y vuestra importante existencia, sabrá cumplir tan honorífico encargo con la lealtad y respeto que abriga en sus corazones y con el heroico valor de que acaban de darla largo ejemplo que imitar vuestros leales Guardias alabarderos.

En tan tierna edad, Señora, se imprimen de una manera indeleble en la magnánima imaginacion de los Príncipes destinados á gobernar y hacer felices á sus pueblos, las virtudes de sus súbditos, y muy particularmente las heroicas acciones y sacrificios de estos en la defensa de sus Reyes, y por esto la Milicia nacional de la corte espera que V. M. no olvidará jamás que á su amor y decision en la amarga noche de 7 del corriente, en que tan preciosas vidas estuvieron en peligro, debe en gran parte su salvacion. Así que, ruega á V. M. que se digne depositar en ella su mas ilimitada y augusta confianza durante vuestra ya corta menor edad, y que la dispense ademas despues su anhelada estimacion y aprecio, cuando como Reina en ejercicio de sus prerogativas tenga que servirle de su lealtad y su valor nunca desmentidos, para su defensa, la de la Constitucion y la del Estado.

S. M. contestó en los términos siguientes: "Estoy muy satisfecha de los sentimientos de amor y lealtad que me ha manifestado la Milicia y pueblo de Madrid, y estoy tambien segura de que en cualquier caso sabrán defender la Constitucion, el trono y mi Persona." (Eco.)

Hemos recibido periódicos de Paris que alcanzan hasta el 16, y de la frontera hasta el 20. De ellos extractamos lo mas notable que contienen.

Por el paquebot *George and Henri* que salió de Valparaíso el 12 de Junio y de Coquimbo el 26, se han recibido noticias de Chile y del Perú.

En Chile se procedía á la eleccion de nuevo presidente, y la lucha electoral habia esparcido tal agitacion que se asemejaba mucho á la guerra civil. Los dos candidatos eran el ex-presidente general Pinto y el general Putner, comandante general de la provincia de la Concepcion. Pensábase que Pinto triunfaría; mas temíase que su rival no aceptase su derrota, y quisiese apoderarse del mando por la fuerza.

Mientras que el buque arriba citado se hallaba en Valparaíso, el steamer inglés *Chili* habia naufragado en la costa, pereciendo varios pasajeros y marinos.

En el Perú habian cesado por un momento las disensiones civiles. Batidos y dispersos los revolucionarios, con su jefe Vivanco, por el general Gamarra, no se habian movido de nuevo. Todos los prisioneros hechos en el último combate habian sido fusilados. Pero en el Sur reinaba todavia la discordia, y habia grande y general antipatia contra Gamarra, á quien no se perdona la violencia dictatorial con que gobierna. El ex-presidente Santa Cruz tenia numerosos partidarios, los cuales solo aguardaban ocasion favorable para sacarle de su destierro.

Por la via de Inglaterra se han recibido noticias mas recientes que las que preceden, y son de Valparaíso de 21 de Julio. Una reaccion habia estallado en favor del general Santa Cruz, quien habia salido triunfante y colocádose á la cabeza del Gobierno boliviano.

Segun las últimas noticias, el presidente Ribera se encontraba en Arroyo Seco. Cartas de Buenos-Aires aseguran que el general Santa Cruz se hallaba en Bolivia, habiéndosele unido algunos cuerpos del ejército del Perú y de Bolivia.

Los periódicos de Rio Janeiro que alcanzan hasta el 14 de Agosto, estan llenos con las discusiones de las Cámaras y con las felicitaciones que las diferentes provincias han dirigido al Emperador con motivo de su coronacion. La Cámara de los Diputados habia terminado la discusion del presupuesto del ministerio de Estado y principiado con el de Marina. El Diputado Cándido de Brio, que habia caído en demencia, se suicidó el dia 6.

El paquebot de Méjico ha traído noticias de Veracruz del 2 de Setiembre.

Ya hemos hablado de la insurreccion que habia estallado en Guadalajara con objeto de obtener una reduccion en los derechos de puertos. Parece que el general Paredes, que se habia puesto á la cabeza del movimiento, habiendo ya efectuado una reduccion de estos derechos en el Estado de Jalisco, pide ahora la deposicion del Gobierno actual, la formacion de un nuevo Congreso para la revision y reforma de la Constitucion, y propone ademas la eleccion de algunos hombres de influjo que investidos de poderes extraordinarios tomarán las riendas del Gobierno hasta que las medidas propuestas hayan sido adoptadas.

En estas circunstancias, el general Santana, que reside cerca de Veracruz, ha pedido al Gobierno tome en consideracion las pretensiones del general Paredes, y suspenda toda hostilidad contra él, declarando al mismo tiempo que por su parte está resuelto á sostener los planes de Paredes si el Gobierno los rechaza.

Santana es comandante general de Veracruz, y las autoridades civiles de esta ciudad se han declarado en favor del nuevo orden de cosas, habiéndose aqnel puesto en marcha para la plaza de Perote en el camino de Méjico, á fin de tomar una posicion mas ventajosa.

Ignórase qué impresion producirá esta noticia en el Gobierno.

El *Commerce* publica la siguiente carta de Montevideo, 6 de Agosto:

El coronel Coe, que manda la escuadra de la república, acaba de alcanzar una victoria señalada sobre el almirante Brown y sobre la escuadra de Rosas. El combate ha tenido lugar el 3 del actual á nuestra vista; mas habia tan mucha densa que solo podiamos distinguir los buques á intervalos. El fuego ha sido sumamente vivo durante tres horas, y eran cosa de las cuatro y media cuando de repente el buque de Brown ha cesado de tirar, y desplegando todo su velamen se ha retirado precipitadamente.

Las señales del almirante han sido numerosas, y á juzgar por su precipitada huida, es de presumir ha recibido heridas graves ó que su escuadra ha salido muy maltratada. El hecho es que esta es la primera vez que Brown se ha decidido á huir, lo cual, unido á las consecuencias que arrastrará en pos de sí esta derrota, menoscabará mucho el influjo y prestigio que habia sabido grangearse en estas aguas.

El Rey de Holanda ha nombrado Ministro de Negocios extranjeros al baron Huyssseu Van Kattendijk, quien se asegura ha consentido en aceptar dicho ministerio con la condicion de que solo lo ha de desempeñar por tres meses.

Se observa una marcada tendencia á la baja en los fondos

ingleses, á causa de los acreditados rumores acerca del resultado probable del asunto de Mac Leod, á la escasez de metálico y á la subida de las rentas trimestrales.

Lord Cowley será decididamente nombrado embajador en Paris; sir Roberto Gordon, en Viena; lord Steward de Rothesay, en San Petersburgo; sir Stratford-Canning, en Constantinopla; Mr. Fox quedará en los Estados Unidos, y en la embajada de Madrid no habrá alteracion. No se cree haya mas cambios en los diplomáticos.

Lord Ellenborough ha sido nombrado gobernador general de las Indias, y parece que será reemplazado en el gabinete por Mr. Herreis.

La Reina está mucho mas aliviada, y ya ha salido á paseo en coche.

Lord Stuart de Rothesay que ha sido nombrado embajador extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la corte de Petersburgo, va á partir inmediatamente para entrar á desempeñar sus funciones (*Courier*.)

Mehemet Ali está conforme en que pasen por el Egipto los géneros procedentes de Europa para el Oriente, pagando un derecho de medio por 100. De esto resultará una gran ventaja para los cambios entre la Europa y la India, los cuales, gracias á los barcos de vapor, serán en adelante mas fáciles.

En estas circunstancias Malta será el principal depósito de los géneros procedentes del Mediterráneo para Levante.

(Times.)

La *Gaceta de Polonia* inserta una carta de las fronteras de Turquía del 29 de Setiembre, en la que se dice que el Gabinete de Petersburgo no está satisfecho del arreglo verificado por el baron Lieven, concerniente á la Servia, y esta es la razon por que el príncipe Milosch está de regreso de su viaje.

En el mismo periódico se dice que segun noticias de Orsova, Reschid-baja ha llegado al lazareto, y continuará su viaje pasando por Viena. El príncipe Ghika ha salido de Bucharest para complimentar á Reschid-baja.

El 10 continuaba en Haya votándose el presupuesto en la segunda Cámara de los Estados generales. El presupuesto del Interior, que se temia sufriese una fuerte oposicion, ha sido aprobado por 32 votos contra 21. El nuevo Ministro Mr. Schimmelpenninck consideraba esta votacion como cuestion de Gabinete.

Decíase en Haya que el Rey de Prusia ha dirigido una segunda carta al Rey de Holanda con motivo de su negativa á ratificar la convencion de aduanas concluida con la Confederacion, relativamente al Luxemburgo. (*Comm.*)

En el mismo periódico se dice que el conde de Flahaut, que estaba en Lóndres hacia algun tiempo, ha debido dejar aquella capital para regresar á Paris. Sabido es que estaba designado para desempeñar el cargo de embajador de Francia cerca de la corte de Viena. La intencion de la condesa de Flahaut (baronesa de Keith y de Nairne) es, segun se dice, la de pasar el invierno en Inglaterra en el seno de su familia.

Leemos en el *Commerce belge* del 11:

El ex-Rey de Holanda Federico Guillermo, hoy conde de Nassau, llegó el martes á Haya con la condesa de Oultremont. Se dice que dentro de pocos dias se celebrará su matrimonio en el palacio de Loo.

En el *Courier de Smirne*, en artículo de Constantinopla de fecha de 27 de Setiembre, se lee lo siguiente:

Despues de la vuelta de S. A. el capitán-baja de su expedicion de Candia, las reuniones del consejo han empezado á ser mas frecuentes, y sus deliberaciones durante las sesiones últimas han hecho dar un gran paso á la mayor parte de los asuntos pendientes, cuya definitiva resolucion parece que por ahora pende solo de simples formalidades concernientes al modo de la ejecucion.

S. E. Reschid-baja, embajador cerca de la corte de Francia, que parte definitivamente mañana por el Danubio para volver á su embajada, debe ser el portador de la ratificacion del tratado de Lóndres del 15 de Julio.

El barco de vapor egipcio el *Nilo*, ha llegado el 22 por la mañana de vuelta de Alejandria donde habia ido á llevar despachos de Said y de Sami-baja. Al doblar la punta del serrallo ha hecho el saludo de costumbre, que le ha sido inmediatamente contestado por las baterías de Topkana.

El *Nilo* es portador de la cantidad de siete millones de piastras, cinco de los cuales son en papel y dos en plata, á cuenta del tributo.

En este mismo barco los dos bajas egipcios debian embarcarse para volver á Egipto. Pero aun no sabemos de positivo la época de su partida, que algunos creen muy próxima, mientras que otros pretenden que Said-baja ha manifestado intencion de pasar el mes del rhamazan en Constantinopla.

Bolsa de Lóndres del 14 de Octubre.

Consolidados al contado, 88½.

Id. á cuenta, 88½.

Dos y medio por 100 holandes, 51½.

Cinco por 100 belga, 105.

Id. id. portugués, 30½.

Tres id. id., 18½.
España: Deuda activa, 19½.
Pasiva, 5.
Diferida, 9½.

Bolsa de Paris del día 15 de Octubre.

Cinco por 100, 114.90.
Cuatro id., 98.50.
Tres id., 79.90.
Acciones del Banco, 5545.
Cinco por 100 belga, 101½.
España: Deuda activa, 20½.
Pasiva, 4½.

En el *Diario de Sevilla* se lee lo siguiente: "Anoche á las 9 llegó á esta ciudad, en el vapor *Trajano*, el Excelentísimo Sr. mariscal duque de Saldaña, que con una misión especial de la corte de Lisboa, pasa á avistarse con S. A. el Regente del Reino donde quiera se encuentre.
S. E. se ha alojado en la fonda de la Reina."

Se nos ha rogado que deshagamos la equivocación en que han incurrido algunos periódicos al decir que el tribunal supremo de Guerra y Marina, no se había conformado con el fallo dado en la causa del Sr. brigadier Norzagaray por el consejo de guerra permanente, y le había devuelto á este para ampliarle. El tribunal de Guerra y Marina se ha conformado con la sentencia del consejo, y la ha remitido á la aprobación de S. A. el Sermo. Sr. Regente del Reino.

LAZARETO DE VIGO.

Descripcion del estado de sus obras.

Excmo. Sr.: A mi llegada á este país con objeto de promover sus obras públicas, pasé á reconocer las del lazareto que se construye en las islas de San Simon y San Antonio. Estas islas ocupan casi el centro de la trasheda que sube desde el estrecho de Randi al puente Sampayo, y tiene como dos leguas de largo y una de ancho con fondo en muchas partes para navios de linea, fragatas y bergantines: las faldas de los montes que abrigan este recinto estan cultivadas con mucho esmero y sembradas de casas de campo y pequeños pueblos que hacen sumamente delicioso este sitio: la embocadura de la ria de Vigo dista 12 millas del estrecho de Randi, y por consiguiente esta trasheda está al abrigo de todas las tempestades marítimas, y constituida como una gran laguna en medio de la tierra.

En la isla de San Antonio, destinada para el lazareto suicio, está construido un hospital en que pueden colocarse 500 enfermos: dos tinglados de aireo de gran capacidad: se ha circunvalado de cantería toda la isla con cimienta sobre peña viva, y sube la pared desde la mas baja marea á dos varas sobre la marea alta: se hizo un muelle para el desembarque de los cargamentos con 52 varas: hacia el mar: se hizo el cementerio y capilla provisional, y se está construyendo una casa con almacenes de aireo para las cosas finas, como grana, vainilla &c., y con pabellones altos y bajos para los facultativos y dependientes del hospital, y tambien se está construyendo al Este otro muelle y rambla en proporción de mayor fondo para desembarco, y singularmente para las sumersiones de buques mayores. Todas estas obras, hechas de cantería sacada toda de la misma isla, quedarán concluidas para el uso en los primeros meses del año próximo. Se ha construido un magnífico puente, tambien de cantería, de 65 varas sobre el mar, que divide la isla de San Antonio de la de San Simon, y en los extremos de sus tres arcos se colocaron las columnas y puertas de comunicacion.

En la isla de San Simon se construyó un cuartel de planta para la guarnicion: se está haciendo un edificio con pabellones para todos los empleados dependientes del lazareto limpio, habitaciones para los convalecientes, y un tinglado de aireo para los cargamentos sospechosos: hay ademas barracones hechos de madera que habitan en el dia 60 canteros, carpinteros y herreros, y son de tal capacidad que se albergaron en ellos 500 hombres que por muchas temporadas se ocuparon en estas suntuosas obras, que admiran á cuantos nacionales y extranjeros las ven. La memoria del empresario de ellas Don Norberto Velazquez debe pasar á la posteridad con la gratitud del comercio, de la navegacion y de la humanidad.

Esta junta de Sanidad piensa proponer á la suprema la habilitacion de este lazareto en la próxima primavera, sin perjuicio de que se vayan aumentando las obras al completo de las proyectadas en la isla de San Simon, segun los rendimientos que produzca con arreglo á contrata.

Deseando dar á V. E. un conocimiento detallado del estado de estas obras, me he extendido mas de lo que me había propuesto por si V. E. tuviese por conveniente dar de ellas noticia á S. A., puesto que dan honor á nuestra época, y se han emprendido y continuado sin intermision durante la guerra civil que hemos terminado.

Dios guarde á V. E. muchos años, Vigo 9 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Roman Martinez de Montaos.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

M. P. S.: La ciudad de Puerto-Príncipe, que tanto ha deplorado los desastres causados á la madre patria por esa guerra fratricida que gloriosamente ha terminado el valor y sabiduría de V. A., se apresura á manifestar su contento y satisfaccion al ver en las victoriosas manos de V. A. las riendas del Gobierno.

Y en verdad, ¿quién mas digno de regir al pueblo español que el general ilustre que afianzó su libertad sobre las ruinas del despotismo? ¿Quién mas digno que el héroe generoso que derramó su sangre y aventuró en mil encuentros su fortuna y su vida? ¿Quién mas digno que el gefe prudente

y enérgico que restableció la disciplina en el ejército castigando en Miranda de Ebro y Pamplona á militares insubordinados, y premiando liberalmente á los que sirvieron con honor y se sacrificaron por la patria? ¿Quién mas digno que el caudillo sabio y político que celebrando el convenio de Vergara restituyó á la patria la paz, la concordia y la union? De estos hechos tan esclarecidos serán eternos testigos Bilbao, Luchana, Peñacerrada, Guardamino, Morella y otros muchos puntos en donde V. A. combatió y derramó su sangre por la patria.

El ayuntamiento de Puerto-Príncipe, convencido de que V. A. reúne en el mas alto grado el patriotismo, el valor, la prudencia y sabiduría que se requieren para gobernar un pueblo libre, grande y generoso, felicita á V. A. por el nombramiento de Regente del Reino con que le han honrado las Cortes de la nacion, y espera que esta dignidad le presentará ocasiones de hacer nuevos y mas distinguidos servicios á la patria, y de ejercer sus grandes talentos en el difícil arte de regir á los pueblos. Tambien está seguro que durante el gobierno de V. A. se mejorarán nuestras instituciones: que conservará el trono de la monarquía á nuestra inocente Reina Doña Isabel II; y por último, este cuerpo capitular, convencido de la predileccion con que V. A. ha empezado á mirar esta parte de la monarquía española, se dignará enviarnos las leyes especiales que deban regirnos, y pongan á cubierto de todo atentado nuestras personas, nuestra libertad y nuestras propiedades, que es lo que necesitan los pueblos para asegurar su felicidad.

Rogamos al cielo conserve la importante vida de V. A. para prosperidad de la nacion y consuelo de los habitantes de esta isla de Cuba.

Puerto-Príncipe 9 de Agosto de 1841.—M. P. S.—Carmelo Martinez, presidente.—Tomas Pio de Betancourt.—Faustino Antonio Caballero.—Gregorio Riveron.—Procurador, Ignacio Agramante y Sanchez.—Vicente de Varona.

D. José Rafael Castellanos, escribano público de cabildo, gobierno y guerra de esta ciudad, &c.

Certifico: Que en cabildo extraordinario celebrado con calidad de pleno hoy día de la fecha, al que concurrieron los señores concejo, justicia y regimiento, á saber: teniente de gobernador político y militar, coronel D. Carmelo Martinez, presidente; alcalde ordinario segundo en depósito; alférez Real, Lic. D. Tomas Pio de Betancourt; regidores, alguacil mayor interino, D. Faustino Antonio Caballero; alcalde mayor provincial, D. Gregorio Riveron; fiel ejecutor, bachiller D. Ignacio de Agramante Sanchez, D. Vicente de Varona Batista, y Lic. D. Melchor Batista y Caballero; y habiéndose dado cuenta de las representaciones formadas por los señores regidores, alférez Real y fiel ejecutor, con el fin de felicitar á S. A. el Sr. Duque de la Victoria, el ayuntamiento oyéndolas con placer, aprobó la del Sr. Betancourt, y acordó que puesta en limpio, firmada por los señores concurrentes, se eleve por medio del Sr. presidente con direccion á los señores ayudantes de campo de S. A., teniente coronel Don Ignacio Gurra y capitán de caballería D. Luciano Murrieta, para que la presenten en consorcio del Sr. regidor Don José de la Cruz Castellanos, si es que llega á tiempo á la corte en el viaje que intenta hacer, en virtud del amplio poder que se les confiere al efecto por medio de esta acta, de que se les acompañará certificación, manifestándole á la vez su respeto y adhesión á la alta dignidad de S. A. y á la monarquía española, á que siempre estarán sometidos y sujetos, cumpliendo las leyes, y obediendo sus autoridades con la acendrada lealtad que tiene acreditada. Sala capitular de la siempre fiel, muy noble y muy leal ciudad de Santa María de Puerto-Príncipe (é isla de Cuba) á 9 de Agosto de 1841 años.—José Rafael Castellanos.

Sermo. Sr. Regente del Reino.—Sermo Sr.: La Milicia nacional de todas armas de esta capital llega hoy á V. A. para ofrecerle el apoyo mas sincero, la mas completa cooperacion en las espinosas y difíciles circunstancias en que colocaron á la patria las maquinaciones de ese partido execrable y traidor que asimismo se apellida moderado. La máscara ha caido, Sermo. Sr.: los hombres se presentan bajo su verdadero punto de vista; la coalicion está patente, y solo falta que con la velocidad del rayo caiga sobre las cabezas de los criminales la inexorable cuchilla de la ley. En su imaginacion delirante esa nueva faccion de españoles espúreos, ¿ha podido persuadirse ni por un solo momento que les sería fácil arrancarnos la libertad que á costa de tantos sacrificios hemos adquirido? Y la sangre derramada y las poblaciones destruidas, ¿no hablarían algo en su loca fantasía? Serán, si se quiere, unos mudos testimonios, sí, Sermo. Sr.; pero tan elocuentes en su silencio que arrastrarian en pos de sí aun al hombre mas obcecado, al mas resentido, cuando su corazon no se hallase contaminado del vértigo fatal de destrucción.

La Milicia nacional de la Coruña quiere dar un público testimonio de que no en vano ha prestado sus juramentos. Ofrece á V. A. nuevos sus servicios y su existencia en defensa del sistema político que la nacion abrazó en el para siempre memorable pronunciamiento de Setiembre.

La vindicta pública, que espera para desagrararse la pronta ejecucion de esos crímenes sublevados en la capital y otros puntos, aguarda tambien que V. A. y el Gobierno, dejando á un lado consideraciones que no deben tenerse, porque no se debe haber generosidad adonde no hay arrepentimiento, levante con mano fuerte cuantos obstáculos se opongan á la consecucion de estos deseos, que son los de la generalidad de los españoles.

No lo dude V. A.: de ellos debe tener sobradas pruebas: los obstáculos son bien conocidos y se abstienen de mencionarlos, porque creen que del mismo modo los conoce V. A., cuya vida ruegan al Ser Supremo guarde dilatados años para la felicidad de esta magnánima y trabajada nacion.

Coruña 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Vicente Alsina, primer comandante.—El mayor, Manuel Jubes.—Juan Antonio del Adal, ayudante segundo.—El capitán de granaderos, Juan Colon.—El teniente de granaderos, José Cardigon.—El teniente de granaderos, Juan P. Font.—El subteniente de granaderos, Agustín Gonzalez.—El capitán de la primera, José Ferrer y Alba.—El teniente de la primera, Severiano Romeu.—El teniente de la primera, Isidro Herce.—El sub-

teniente de la primera, José Figueroa.—El subteniente de la primera, José Wanters y Hocesitas.—El capitán de la segunda, M. Vilar.—El teniente de la segunda, Juan Gay.—El teniente de la segunda, Pedro de la Encina.—El subteniente de la segunda, Domingo Puga.—Bernardo Bolaño, capitán de la tercera.—El subteniente de la tercera, Francisco Fernandez Gonzalez.—El capitán de la quinta, José María Perez.—Teniente de la tercera, Pablo Ruiz Gonzalez.—El teniente de la cuarta, Javier Peon.—El capitán de la cuarta, Angel de Ugarte.—El subteniente de la cuarta, Faustino Dominguez.—El subteniente de la cuarta, José Mendez.—El teniente de la sexta, Pedro Morodo.—El subteniente de la quinta, Gabriel Galeceran y Adisna.—El subteniente de la quinta, Victoriano Breña.—El subteniente de la sexta, Angel Sobral.—El subteniente de la sexta, Gonzalo Mandia.—El capitán de cazadores, Francisco Ferrer y Alva Menor.—El subteniente de cazadores, Julian Arias Carbajal.—El subteniente de cazadores, Alejandro Nietos.—El capitán de artillería, Ramon Peon.—El teniente de artillería, Gregorio Rodriguez.—El subteniente de artillería, Ramon de Vivero.—El teniente de artillería, Enrique Perez.—El subteniente de artillería, Francisco Gurra.—El comandante de la seccion de caballería, Juan Antonio Poarri.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Albuñol en la provincia de Granada, que á ninguno otro cede en amor patrio y decision por la Constitucion, Isabel II é independencia nacional, no cumpliria con su deber y faltaria á sus principios políticos si no se anticipase con la lealtad que le es característica á demostrar á V. A. el sentimiento íntimo que le han producido los sucesos lamentables ocurridos en las provincias del Norte y esa corte, de que V. A. hace referencia en su manifiesto del 6, y extraordinario que se le ha comunicado en 10 de este mes. Los que han provocado tal perfidia ahora, han demostrado siempre sus conatos antinacionales, y estan dispuestos á atentar contra la seguridad de la patria por adquirir un mando ya proscripido por la nacion por su tendencia al despotismo. El manifiesto de V. A., que con tanta energía como oportunidad demuestra cuanto puede desearse en materia de tanta trascendencia, ha llenado de consuelo á esta corporacion, que poseída de los mismos sentimientos asegura á V. A. que en el corto círculo de su administracion no son de temer sintomas algunos contra el órden establecido; y si se intentasen serian contrarrestados con vigor tan detestables acontecimientos. En tal confianza el ayuntamiento de Albuñol ruega á V. A. se sirva contarle entre los mas fieles, y con su mas firme cooperacion para sostener á todo trance el actual régimen establecido con gloria en 1º de Setiembre, la Constitucion del Estado, el trono de Isabel II y la libertad é independencia de la nacion, haciendo que recaiga la cuchilla de la ley pronta y severamente y sin contemplacion alguna contra los autores y cómplices de tan atroz perfidia, cualquiera que sea su clase ó categoria, único medio de salvar la patria de unos miembros que tanto la destruyen, y que no cesarán hasta hundiela, si posible les fuese, y envolverla en la infamia y en la degradacion.

Dios guarde la importante vida de V. A. dilatados años para bien de la nacion. Albuñol 15 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El alcalde primero, Ramon Perez.—El alcalde segundo, L. D. Diego Perez de Luna.—El regidor primero, Juan Carmona.—Valentin Vigil.—El síndico primero, Francisco Julian de Acosta.—José Sturla, secretario.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Iberos, en la provincia de Jaen, su respetable clero parroquial, la decidida Milicia nacional y su heróico vecindario que tantas pruebas tiene dadas de adhesión á la libertad, se han enterado por los manifiestos que V. A. ha dado á la nacion de los acontecimientos que han tenido lugar en Pamplona, Victoria, y los últimamente ocurridos en la noche del 7 en la capital de la monarquía, promovidos por ilusos españoles que quieren sumergir en nuevas guerras á esta desgraciada nacion digna de mejor suerte.

En tal estado los que suscriben faltarían á su deber si no se apresurasen á ofrecer á V. A. sus débiles esfuerzos, y á manifestarle estar dispuestos á defender la libertad é independencia de la nacion, el trono constitucional de la Segunda Isabel y todas las disposiciones de su sabio Gobierno.

Sírvase V. A. acoger estos sentimientos nacidos de corazon verdaderamente libres, y que tienen su mas firme confianza puesta en V. A., seguros de que como siempre saldrá victorioso de la lucha que incautamente han provocado los enemigos del sistema que felizmente nos rige por espontáneo pronunciamiento de la nacion entera.

Dios guarde á V. A. muchos años para bien de esta nacion. Salas consistoriales de Iberos 14 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Alcalde primero, Manuel Fernandez.—Alcalde segundo, Francisco Carmona Rosa.—Juan Rubio Moreno.—P. A. D. A., Diego Palacios, secretario.—Por el clero, Juan de Guena.—José Garzon.—P. capitán de Milicia nacional, Antonio Manuel Garrido.—Por la de caballería, teniente, Francisco Palacios.—Por la clase de tenientes, Antonio Lortie.—Diego Garrido y Marin.—Por la de sargentos, Pedro Palacios Marin.—Por la de Nacionales, Simon Aranda.—Por la de individuos, Lázaro Joaquin Aranda.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Vejer de la Frontera.—Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz, ha sabido con indecible sentimiento la rebelion que ha estallado en Navarra y en las provincias Vascongadas á instigaciones de algunos españoles sin fe, sometidos siempre al influjo extranjero. Esta corporacion deplora el fatal empeño de esos hombres en abatir y destruir á esta nacion magnánima envolviéndola en otra guerra civil, y en sacrificar á su impotente orgullo á su desmesurada ambicion la gloria y el porvenir de doce millones de almas.

Satisfactorio es sin embargo que el número de seductores y seducidos sea tan insignificante. Ni debieron prometerse otra cosa esos desleales de la firmeza y nobles sentimientos de nuestro virtuoso y valiente ejército.

Pero si haciendo causa comun con toda clase de descon-

tenidos lograsen los sediciosos engrosar sus filas de hombres perdidos, la nacion toda y su ejército está á las órdenes del campeón de cien batallas para sostener la Constitucion y el orden y destruir á los malvados.

La villa de Vejer por medio de su ayuntamiento tiene el honor de ofrecer al ilustrado Gobierno de V. A. las seguridades de la mas decidida adhesion y pronta obediencia.

Dios guarde á V. A. muchos años para defensa de la independencia y libertad de la nacion. Vejer de la Frontera á 12 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Manuel de Torres, alcalde primero.—Juan Rodriguez, alcalde segundo.—Antonio Benitez, regidor primero.—Juan Lopez, regidor segundo.—Diego Romero, regidor sexto.—José Utrera, regidor octavo.—Juan de Dios Aranda, sindico primero.—Manuel Jimenez, secretario.

Milicia nacional de Vejer.—Sermo. Sr.: La Milicia nacional de infantería y caballería de esta villa de Vejer, provincia de Cádiz, ha visto con la mayor indignacion los disturbios ocurridos en varios puntos de las provincias Vascongadas, causados por un puñado de españoles indignos de tal nombre, amantes del desorden y por consiguiente opuestos en un todo al sistema que felizmente nos rige.

Se engañan si creen encontrar prosélitos que secunden sus ruinosos planes. La nacion española los detesta, y unida como lo está al Gobierno actual, se sacrificará gustosa antes que consentir el menor ultraje á la Constitucion y á nuestra adorada Isabel.

Esta Milicia, pronta siempre al sostenimiento de tan caros objetos, ofrece á V. A. sus servicios poseida del mas vivo entusiasmo y deseo de acreditar en todo caso su decision y patriotismo, y el afecto y respeto debidos al ilustre caudillo de la libertad española.

Dígnese V. A. admitir esta sincera manifestacion de los sentimientos que animan á esta Milicia, iguales sin duda á los de toda la fuerza ciudadana.

Dios guarde á V. A. muchos años. Vejer y Octubre 12 de 1841.—Sermo. Sr.—Por la clase de capitanes de infantería, Manuel de Torres.—Por la clase de tenientes de infantería, Juan de Dios Aranda.—Por la clase de subtenientes de infantería, Manuel Guerrero.—Por la clase de sargentos primeros de infantería, Lorenzo Ramirez.—Por la clase de Sargentos de infantería, Agustin Dorca.—Por la clase de cabos primeros, Diego Fernandez.—Por la clase de cabos segundos de infantería, Leandro Mora.—Por la clase de Milicianos de infantería, Manuel Rey.—El capitan de caballería, Manuel de Leyes.—Por la clase de tenientes de la caballería, Vicente Huertas.—Por la clase de alféreces de caballería, Juan Inas.—Por la clase de sargentos de caballería, Nicolás Rodriguez.—Por la clase de cabos de caballería, Vicente de Arias.—Por la clase de Milicianos de caballería, Francisco de la Vega.

Sermo Sr.: Los alcaldes constitucionales, beneméritos ciudadanos é ilustres patriotas de la ciudad de Ecija, que cuando el pronunciamiento de esta capital en Setiembre del año último se lanzaron los primeros en Andalucía á secundarle bajo mi inmediato mando y direccion, y que arrojaron á los territorios todos los riesgos y peligros hasta el de sus vidas para conseguir y asegurar en aquella provincia el triunfo de la libertad, acaban de dispensarme el alto honor de elegirme por órgano de sus nobles sentimientos acerca de V. A. y de su Gobierno, con ocasion de los alevosos atentados con que los traidores y los enemigos del sistema político que ha adoptado la nacion han intentado destruirlo ó trastornarlo.

Consecuentes dichos ecijan con sus principios é ideas de sacrificarse en cualquier tiempo que la patria se vea amenazada en su independencia y libertad, me encargan ofrezca á V. A. como Regente del Reino sus personas y todos los esfuerzos de que les considere susceptibles para repeler y confundir la agresion de los traidores y afianzar la libertad.

Me complazco, Sermo. Sr., en presentar á V. A. este holocausto del mas puro patriotismo de los expresados ciudadanos, y en dar á V. A. la mas completa seguridad de que jamas desmienten ni faltan á los empeños á que se comprometen.

Con tan honorífico motivo tengo el muy grato de unir mis votos al de tan insignes patriotas, y el de ofrecer á V. A. mi consideracion y respetos. Madrid 17 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Pedro Mendez de Vigo.

A los Milicianos nacionales de caballería.—Compañeros: Ha llegado ya el dia, que podremos llamar venturoso, en que nuestros hechos comprueben nuestras palabras sosteniendo con energia y con valor las ideas que hace un año proclamamos, honrándonos con ser los primeros que dieron en esta provincia el grito para aterrar nuestros viles enemigos. Dijimos en Setiembre que sellaríamos con sangre nuestros derechos, y ahuyentados los cobardes cedieron fácilmente la victoria, pero pérdidas y engañosos, avezados á sus traidoras intrigas, se presentan hoy arrojando la discordia en medio de nosotros.

Compañeros, ¿quién hay que no sienta indignarse, y ambicione el momento de castigar tamaña osadía? Ninguno entre vosotros que tan franco como valiente no sienta retardar el instante de la venganza, y los primeros en arrancar las cadenas, seremos tambien los primeros á la voz de alarma contra las insidiosas asechanzas de esa pandilla de serviles moderados, porque no tememos las fatigas militares que con tanta gloria supimos arrostrar. Nada pedimos ni quisimos del Gobierno, porque nada hicimos por él: nuestra independencia solo fue el blanco de nuestros deseos sacudiendo el vergonzoso yugo con que mansa y páfidamente nos quisieron oprimir. Al lado de vosotros me tendreis siempre constante, pronto á dar mi vida por la enseña que proclamamos, y es sabido que jamas amenazado inútilmente ni dejó hueco alguno entre la ofensa y el castigo vuestro comandante.—Domingo García. Ecija 10 de Octubre de 1841.

Sermo. Sr.: El secretario de este gobierno político que suscribe, ha visto con indignacion el que un puñado de militares faltando á su juramento, á los deberes que les imponia su posicion social y al culto de adoracion debido á los santos objetos que hipócritamente han proclamado, han levantado el estandarte de la rebelion en las provincias Vascongadas y

en esa corte bajo una débil enseña. Hubo un tiempo, es verdad, en que los patriotas españoles idolatraban á la Reina viuda; pero las lecciones tristes recibidas han desengañado al ultrajado y generoso pueblo, y á esa general idolatría ha substituido el imponente silencio en que debieran aprender los Reyes.

Defender la Constitucion de 1837 hasta verla definitivamente afianzada; sostener la sacrosanta independencia nacional hoy vilmente bollandada, y asegurar el trono de Isabel II, y durante su menor edad la Regencia en la persona de V. A. en quien la han depositado las Cortes; es mi dogma y es mi lema; de consiguiente puede V. A. contar con mi decision incontrastable y vivir en el concepto de que no hay peligro capaz de retraerme de este empeño sagrado. Liberal desde que me alumbró la razon, he sostenido siempre aquellos objetos con toda la firmeza que en el hombre cabe, y ni las persecuciones ni las amenazas del poder han alterado nunca mis convicciones.

Antes que empleado soy ciudadano español, y primero abrazaré la muerte que olvidar los deberes y obligaciones que tan grata cualidad me impone. Si nuestros derechos y garantías políticas se conculcan, no seré el último que empuñe las usadas armas para asegurarlos contra cualquiera criminal tentativa.

Toledo 16 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El secretario del gobierno político de Toledo, José Antonio de Gattell.—Sermo. Sr. Regente del Reino.

Sermo. Sr.—El primer batallon de Milicia nacional del partido de Mataró, provincia de Barcelona, ha visto con la mas profunda indignacion la rebeldía de los generales O'Donnell y Borso di Carminati. Animada esta Milicia del mas acendrado entusiasmo á favor de la libertad, y de un vivo amor á la persona de S. A., que tanto ha contribuido para plantearla y defenderla; aprovecha esta ocasion para manifestarle sus sentimientos y hacer el mas solemne juramento de sostener á todo trance y á pesar de cualquier peligro, á la Regencia que la nacion ha confiado á V. A.; porque en ella, producto de la soberania nacional, legítimamente representada en las Cortes de 1841, ve asegurada la libertad que ha defendido este batallon con valor, sellando en épocas azarosas sus juramentos con la sangre y las vidas de sus decididos nacionales.

Dígnese V. A. recoger con benevolencia esta demostracion del mas puro patriotismo y disponer de esta fuerza cívica para cuanto la considere útil en defensa de la Constitucion, de su Reina constitucional, de la Regencia de V. A., y del Gobierno constituido que felizmente nos rige, con general aplauso de los amigos de nuestras instituciones políticas consignadas en la Constitucion del Estado.

Mataró 10 de Octubre de 1841.—El comandante, Juan Canim.—El mayor accidental, Ginés Artiga.—Por la clase de capitanes, Francisco Torres y Riera.—Por la clase de tenientes, Joaquin Segarra Vieta.—Por la clase de subtenientes, Antonio Roca.—Por la clase de sargentos, Juan Petit.—Por la clase de cabos, Raimundo Marfá.—Por la clase de individuos, José Mariano Segarra.—Ignacio Banet.

Sermo. Sr.: El grito de sedicion de un general enemigo de la paz y de la felicidad de su patria, los planes maquiavélicos de un puñado de españoles tan desnaturalizados como criminales, han sido sofocados por la prevision y patriotismo del guerrero de la patria.

V. A. ha merecido bien del pais. Un nuevo laurel, acaso el mas lozano de los infinitos que ha conseguido, orla por este triunfo su victoriosa frente. Sofocar una rebelion en su origen, destruir las maquinaciones de esos miserables egoistas, frustrar los esfuerzos de una nueva guerra de destruccion, guerra que habia de ser mucho mas cruel, mucho mas terrible que la recientemente finada, por inspirarla el odio y la venganza, es, Sermo. Sr., vencer antes de pelear, es salvar al pais sin derramar una gota de sangre ni pedir á la patria nuevos y costosos sacrificios.

Pero V. A. tiene á su lado al valiente y denodado ejército, tiene á la Milicia nacional y corporaciones populares, tiene á las autoridades todas, al pueblo en fin que lo mira como al hombre que consiguió darnos la paz y asegurar las leyes y libertades á despecho de los fanáticos y perversos.

El pueblo, Sermo. Sr., se encuentra á vuestro lado. Pronto á derramar hasta la última gota de sangre, pronto á sacrificar en las aras de la patria sus bienes y fortunas, pronto en fin á defender su independencia, espera solo que V. A. dé la voz de alarma para lanzarse sobre sus enemigos, y confundirlos para siempre.

Pero V. A. dice en su manifiesto que la ley de los conspiradores será aplicada rigorosamente á todos los que por un criminal egoismo y por una ambicion interesada se reunen, conspiran y meditan planes de trastorno; asegura que los juicios serán rápidos, pronto, y que la ley caerá sobre los delincuentes.

La España toda confia en que V. A. cumplirá su solemne palabra, así como supo darnos la paz que nos prometió.

El ayuntamiento y autoridades de la villa de Conil felicitan á V. A. por su manifiesto de 6 del actual y por la energia que en él consigna. Ofrecen sostener á todo trance el orden y tranquilidad pública, prestandose gustosos á verificar nuevos sacrificios hasta conseguir afianzar sólidamente la Constitucion del Estado, y defender á Isabel II constitucional y la Regencia que V. A. tan dignamente desempeña. Conil 11 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Presidente alcalde primero, Andres Moreno.—Alcalde segundo, Pedro Moreno.—Regidor tercero, Diego Sanchez.—Regidor cuarto, Pedro Camelo.—Regidor quinto, Francisco Ortega.—Regidor sexto, Miguel Guzman.—Comandante de armas, Melchor Ramirez.—Capitan de la Milicia, Miguel Lopez.—Ayudante sustituto de Marina, Manuel Ramirez.—Administrador de Rentas, Juan Ramirez.—El capitan de infantería teniente de carabineros, Vicente José Pastor.—Secretario, Francisco Sanchez del Arco.

Sermo. Sr.: La Milicia nacional de Cartagena no ha podido saber sin indignacion los acontecimientos que han dado lugar al último manifiesto de V. A. Por mas obcecados, por mas ambi-

ciosos que con razon supusiera á los autores de esas tramas liberticidas, nunca pudo presumir que su impaciencia por asaltar el poder de que tan mal uso hicieron, y que arrancó de sus manos el agotado sufrimiento de la nacion, llegase hasta el extremo de decidirles á declararse en abierta rebelion contra ella para intentar envolverla en una nueva guerra civil á tiempo en que empezaba á disfrutar de los beneficios de la paz, adquirida á costa de raudales de oro y de sangre. La experiencia de aquellos hechos ha venido sin embargo á confirmar que tales hombres, orgullosos é hipócritas á la vez, no reparan en los medios, ni se detienen ante las mas respetables consideraciones del bien público cuando tratan de conservar ó recuperar lo que jamas debieron tener. De creer es, Sermo. Sr., que semejantes tentativas no encontrarán eco en un pais desengañado ya por lecciones harto duras para repetidas; de creer es que esa rebelion acabará en donde mismo ha comenzado, y que acabará sin otras consecuencias notables que la sumision ó el vencimiento de sus promovedores. Pero si desgraciadamente no sucediese así; si lo que no es de esperar, los enemigos de la patria lograsen fascinar á mayor número de incautos, y renovar y mantener una lucha entre hermanos, V. A. puede contar ilimitadamente con los individuos de esta Milicia nacional para salvar los sagrados objetos cuya custodia ha fiado la nacion á la acrisolada lealtad de V. A., seguro de que siempre les hallará dispuestos á combatir bajo la gloriosa bandera de la libertad, y siempre prontos á sacrificarse en su defensa. Entre tanto felicitan á V. A. por las medidas adoptadas para sofocar en su origen la insurreccion, y se lisonjean de que bastarán á conseguir tan digno fin, y á concluir con las esperanzas de los infatuados que, despues de muchos motivos de escarmiento, todavía se prometen volver á vivir holgada y abundantemente con la sustancia del pueblo.

Sírvase V. A. admitir la presente manifestacion de los sentimientos de la Milicia nacional de esta plaza, cuya fidelidad ha merecido renombre. Dios guarde muchos años la importante vida de V. A. Cartagena 10 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—Siguen las firmas.

Sermo. Sr.: El segundo batallon de Milicia nacional del partido de Alicante no ha podido menos de llenarse de indignacion por el atentado cometido en Pamplona y secundado en Vitoria. La gravedad de este delito aparece tanto mas enorme, cuanto que ha sido perpetrado por hombres constituidos mas que otros en el deber de sostener al Gobierno y de no perturbar el sosiego de una nacion que despues de haber sido el teatro de la mas sangrienta lucha, estaba entregada á reparar pérdidas, á abrirse los manantiales de la prosperidad pública, á procurarse el bienestar por que ha luchado, á gozar en suma los beneficios que el imperio de la paz ofrece á las sociedades. Escándalo del mundo civilizado será este acto de rebelion inaudita; los pueblos fulminarán sobre sus perpetradores el anatema de indignacion y de ignominia. Empero la vindicta pública reclama despues de la represion un castigo ejemplar, y como V. A. se digna ofrecer en su manifiesto del 6, juicios rápidos, medidas fuertes. Colocado V. A. por el voto de la nacion en la Regencia del Reino; sostenido por el valiente ejército, por la benemérita Milicia nacional y por la inmensa mayoría de los españoles, nada debe detener á V. A. La rebelion tiene raices que se extienden á naciones extrañas; pero contando V. A. con un pueblo que sabe guardar su dignidad y su independencia, y cuando la causa que sostiene es la causa de la justicia, no son mas temibles los esfuerzos de los descontentos que las convulsiones de un moribundo, ni los rayos del Vaticano causan mas estrago que el fuego fátuo de los cementerios.

Este batallon, que siempre ha corrido en defensa de la libertad y de la Reina, está hoy mas que nunca dispuesto á volar en auxilio de V. A., porque quien contra V. A. atenta ese mismo atenta contra la libertad y contra el trono. Solo ruega á V. A. que prescindiendo de consideraciones que solo deben tenerse al extravío impremeditado, la justicia obre contra los delincuentes con todo el lleno de su peso; y cuente V. A. como unos de sus mas decididos sostenedores á los individuos que componen este batallon, dispuesto á marchar en busca de los sediciosos, como lo ha hecho de los secuaces de D. Carlos.

Dios guarde á V. A. muchos años. Alicante 12 Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El primer comandante, Fernando de Ibarrola.—El segundo comandante, Luis Nater.—El capitan de granaderos, José Garcia y Segura.—El capitan de la primera compañía, Joaquin del Corro.—Ayudante primero, Antonio Garcia.—Capitan de la cuarta, S. Elull, alcalde.—Teniente de granaderos, José Ayala.—Teniente de la cuarta, Rafael Ayala.—Teniente de la cuarta, Luis Martí.—Por la clase de sargentos, Manuel Samper.—Teniente de granaderos, Ramon Elull.—Subteniente de granaderos, Francisco Maruenda.—Por la clase de cabos, Isidro Ferrandis.—Subteniente de la cuarta, Juan Maruenda.—Subteniente de la cuarta, Gregorio Elull.—Por la clase de individuos, José Gallud.—Capitan de la segunda, Mariano Bevia.—Teniente de la primera, Mariano Esteve.—Primer teniente de la segunda, Francisco Pasto.—Teniente de la segunda, José Bevia.—Subteniente de la primera, Victoriano Araul.—Subteniente de la segunda, Mariano Bevia.—Subteniente de la primera, Vicente Gujara.—Subteniente de la segunda, José Aracil.—Capitan de la tercera, Antonio Onjela.—Teniente de la tercera, Pascual Botella.—Segundo subteniente de la tercera, Andres Joregnosa.—Segundo teniente de la tercera, Matias Bevia.—Teniente de cazadores, Vicente Campos.—Subteniente de cazadores, Pedro S. Porcel.—Subteniente de cazadores, Francisco Amerigo y Calpena.—En la clase de brigadas, el sargento Francisco G. y Lledó.

El gobernador militar de la plaza de Alburquerque, el ayuntamiento constitucional de dicha villa, y el juez de primera instancia de la misma y su partido, con la Milicia nacional, al Regente del Reino.

Sermo. Sr.: Decididos los que suscriben á sostener á todo trance los principios proclamados en Setiembre de 1840, como los únicos que pueden hacer la felicidad pública y firmemente persuadidos de que no serán ilusorias las gratas esperanzas que los buenos españoles concibieron al depositar en V. A.

los destinos de la nación, unánimemente han acordado dirigirse á V. A. manifestándole se hallan dispuestos á secundar la acción del Gobierno contra los rebeldes, cualquiera que sea la bandera que proclamen, y felicitan á V. A. por las enérgicas disposiciones que al efecto ha adoptado. Los sediciosos se estrellarán, porque la justicia está de nuestra parte; la victoria nos seguirá, porque su caudillo está á nuestra cabeza.

Dígnese V. A. recibir los votos sinceros de estos españoles, y contar siempre con su decisión y patriotismo desinteresado.

Dios guarde á V. A. muchos años. Alburquerque 18 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.—El gobernador militar, Sixto Aguavera.—El juez de primera instancia, Rafael Tobar Perez.—El presidente del ayuntamiento y comandante de Milicia nacional, Pedro Reixa Barrantes.—El segundo comandante, Tomas Guerrero.—Santiago Ferrera, regidor.—José Cordovilla.—El ayudante, Nicolas Gutierrez Duran.—Antonio de Salas Pizarro, regidor.—Gregorio Hernandez, regidor.—José Piñero, regidor.—Juan Bueno Gama, síndico.—Por la clase de capitanes, Pedro Salinas.—Por la de tenientes, Bruo del Pilar Taborda.—Por la de subtenientes, Roman Guzman.—Por la clase de sargentos, Francisco Barragan.—Por la de cabos, Agustin Franco.—Por la clase de soldados, Carlos Paso.

Soldados y Nacionales: Si fuera preciso para inflamar vuestro entusiasmo y avivar vuestra lealtad el renovar en vuestra memoria los hechos atroces cometidos por algunos generales y gefes tan ambiciosos como ingratos, desde luego me entretendria en enumerarlos; pero ya sabeis cuáles han sido, y no quiero renovar vuestro dolor con su memoria: mas no debo pasar en silencio el anunciaros que el traidor Borso di Carminat ha sido fusilado en Zaragoza. En Madrid se halla preso el general Leon y otros cabecillas, próximos á ser sentenciados á sufrir la misma pena.

Nuestra Reina idolatrada y su augusta Hermana, á quienes intentaron arrebatar de su mismo palacio, libres ya de peligros y de sustos, permanecen buenas y tranquilas.

Nuestro invicto Regente, el inmortal Espartero, estaba para salir con direccion á Navarra y provincias Vascongadas: su nombre glorioso será el precursor de la victoria, y con su espada vengadora castigará los traidores y hará temblar á los tiranos. Juremos pues, valientes y leales camaradas, en este mismo campo de la libertad, y al frente de vuestras banderas, que pereceremos todos antes que sucumbir á la tiranía; y en virtud de que así lo prometéis, decid conmigo: Viva la Constitución, viva la Reina Isabel constitucional, viva S. A. el Regente del Reino, vivan todos los españoles fieles á sus juramentos, y vivan los Alabarderos, que con su valor heroico salvaron á nuestra inocente Reina y su augusta Hermana. Palma 18 de Octubre de 1841.—Agustin Noguera.

Secretaría de la Audiencia territorial.

Se hace saber de órden de este superior tribunal, que por fallecimiento de D. Francisco Pellico y Paniagua ha quedado vacante la plaza que obtenia de relator, para cuya provision ha mandado que los relatores de los tribunales del reino y abogados en quienes concurren los requisitos que disponen las leyes y una firme adhesión á la Reina Doña Isabel II y actuales instituciones, y quieran oponerse á ella, presenten sus títulos en la secretaría de mi cargo en el término de 40 dias perentorios, contados desde la fecha en que se publique en la Gaceta del Gobierno; en la inteligencia que pasados no serán admitidos en la referida oposicion. Madrid 25 de Octubre de 1841.—Mariano Hernandez.

Comision de exámen de libros.

En la lista de las obras aprobadas por la direccion para servir de texto en la enseñanza que se publicó en la Gaceta oficial del 15 del corriente, y en el Boletín de instruccion pública del mismo dia, dejó de incluirse por una equivocacion involuntaria *La economía política de Say*, cuyo estudio ha recomendado esta comision y aprobado la direccion general en su acuerdo de 9 del actual Y para que esta omision no pare perjuicio se rectifica con acuerdo de la comision. Madrid 21 de Octubre de 1841.—Manuel Benito Aguirre, vocal secretario.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo de este dia.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
5,855...	10000.....	Madrid.
13,555...	4000.....	Barcelona.
14,008...	1000.....	Sevilla.
11,868...	1000.....	Madrid.
27,630...	1000.....	Algeciras.
19,586...	500.....	Burgos.
255...	500.....	Monovar.
18,688...	500.....	Madrid.
9,527...	500.....	Idem.
23,777...	400.....	Sevilla.
22,018...	400.....	Idem.
14,970...	400.....	Málaga.
16,956...	400.....	Madrid.
25,052...	400.....	Idem.
2,967...	400.....	Málaga.
26,576...	400.....	Sevilla.
7,582...	400.....	Madrid.
3,284...	400.....	Caudete.
18,496...	400.....	Cádiz.
154...	400.....	Idem.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 24 de Noviembre próximo sea bajo el fondo de 560 pesos fuertes, valor de 28,000 billetes á dos

duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 800 premios 420 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.
1..... de.....	10000
1..... de.....	4000
1..... de.....	2000
4..... de.. 1000.....	4000
5..... de.. 500.....	1500
6..... de.. 400.....	2400
34..... de.. 50.....	1700
350..... de.. 24.....	8400
400..... de.. 20.....	8000
800	42000

Los 28,000 billetes estarán divididos en cuartos, á 10 rs. cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 de Octubre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100.

Títulos al portador del 5 por 100, 26 con cupones al contado: 26½, 27, 27½, 28, 28½, 5 dieciseisavos 26, 26½ á v. f. ó vol.: 27½ á 50 d. f. ó vol. á prima de 2 con cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 22 á 50 d. f. v. en carpetas.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interés, 6 á 60 dias fecha.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½ papel.
Paris, 16 2 id.

Alicante, ½ d.
Barcelona ps. fs., ¼ á par.
Bilbao, ¾ d.
Cádiz, par.
Coruña, ¼ á ½ d.

Granada, ¾ d.
Málaga, ½ b.
Santander, ¾ id.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, ¼ á ½ d.
Valencia, ¾ á 1 id.
Zaragoza, 1 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta corte refrendada del escribano de número D. Francisco Montoya, se convoca á junta general á los acreedores de la testamentaria de D. Luis Fernandez Gonzalo del Rio, del comercio que fue de esta corte, para el domingo 28 de Noviembre próximo á las diez de su mañana en su audiencia, que la tiene en el piso bajo de la territorial.

HABIENDOSE declarado en concurso necesario la testamentaria formada con motivo del fallecimiento de Don Pedro de Lara, vecino que fue de esta corte, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á sus bienes, á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde que este anuncio se publique en la Gaceta, comparezcan á deducirlo ante el Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid, y juez de primera instancia en esta capital y escribanía del número de D. Domingo de los Reyes.

Juzgado de primera instancia de Soria y su partido.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes afectos á la capellanía familiar ó de sangre que en el camarín de nuestra Señora del Espino de esta ciudad fundó D. José María Montares, para que comparezcan á deducirlo por sí ó por medio de procurador con poder bastante en este juzgado, y por el oficio del escribano José de las Heras Luengo; que si lo verifican en el término de 30 dias contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se les oirá y administrará justicia, parándoles pasado que sea, el perjuicio que haya lugar, por tenerlo estimado en providencia de hoy, á virtud de escrito de reclamacion presentado á nombre de D. Francisco Sanchez Garcés. Soria 8 de Octubre de 1841.—Carlos de Collantes.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía colativa de sangre que en la iglesia parroquial del lugar de Almarza fundó D. Juan Perez Escoboza, y á los de la agregacion que hizo Diego Sanz, para que dentro del preciso é improrogable término de 30 dias, contados desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado de primera instancia y por la escribanía del infrascrito, por

si ó por medio de apoderados con poder bastante á reclamarlo; bajo apercibimiento de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de los bienes de la mencionada capellanía, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues con vista de escrito presentado por Juan Francisco Jimenez, vecino del expresado lugar de Almarza, asi lo he determinado en auto del dia de ayer.

Dado en Soria á 16 de Octubre de 1841.—Carlos de Collantes.—Por mandado de S. S., Juan Lopez Eraso.

EL Sr. licenciado D. Antonio Perez Garcia de Paredes, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Illescas y su partido judicial: Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que en la villa de Casarubios del Monte y su parroquial de S. Andres fundó D. Diego Manuel Palomeque, para que dentro del preciso y perentorio término de 30 dias, que principiaron á correr y contarse desde el en que se haga el último anuncio en la Gaceta oficial del Gobierno ó Boletín oficial de esta provincia y ciudad de Toledo, comparezcan en este mi juzgado por la escribanía del referendario por medio de procurador con poder bastante á alegar y deducir el derecho que á cada cual asistiere; con apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Illescas y Octubre 21 de 1841.—Antonio Perez.—Por mandado de S. S., Francisco Caballero y Liao.

BIBLIOGRAFIA.

PRINCIPIOS de la lengua castellana, ó prueba contra todos los que asienta D. Vicente Salvá en su gramática, por D. Pedro Martinez Lopez. Segunda edicion notablemente aumentada, y mejorado el plan de enseñanza.

El autor publicó en Paris la primera edicion de esta obra á fines de Diciembre último, y fue tan bien recibida del público que en pocos meses se agotaron todos los ejemplares. Tan favorable acogida excitó al autor el deseo de publicar en esta corte la segunda edicion de su gramática, pero no lo ha hecho hasta ahora porque conoció que tanto su plan de enseñanza como su escuela aun eran susceptibles de mejoras. Hechas estas, solo resta que sean de algun provecho para los jóvenes, en cuyo obsequio se ha escrito el libro que se anuncia.

Esta obra consta de un tomo en 8º mayor, de buen carácter de letra y papel.

Se hallará en la librería de la Sra. viuda de Calleja é hijos, á 11 rs. rústica y á 14 en pasta, y en las provincias con el aumento de un real por razon de porte. Cádiz, Moreda. Sevilla, Hidalgo. Jerez, Bueno. Málaga, Sra. viuda de Aguilar. Murcia, Cano Tejada. Valencia, Cabrerizo. Alcoy, Martí. Zaragoza, Polo y Laboz. Huesca, Navarro. Barcelona, Piferrer. Palma, Guasp. Pamplona, Ripa. Logroño, Arias y Ruiz. Victoria, Ormilague. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Valladolid, Rodriguez. Salamanca, Blanco. Badajoz, viuda de Carrillo. Coruña, Perez. Santiago, Rey Romero. Lugo, Pajol. Habana, Oliva. Caracas, D. José María de Rojas; y en las principales librerías tanto de la Península, como en todos los puntos de nuestras antiguas colonias.

PASADO y porvenir del pueblo. Por F. Lamennais. Un tomo en 16º marquilla de 200 páginas, de buen papel é impresion.

Esta obra está escrita por el autor en la prision de Santa Pelagia, y se ha publicado en Paris el mes de Julio último. El nombre de Lamennais es su mejor recomendacion.

Se vende á 6 rs. en el gabinete literario y en todas las librerías del reino corresponsales de este establecimiento.

GALERIA DRAMÁTICA.

EL HIJO DE LA TEMPESTAD.

Drama en cinco actos, escrito en frances por Mr. Bouchardy, traducido y arreglado por D. Ventura de la Vega, Don Francisco Luis de Retes y D. Eugenio Juan Gonzalez; representado en el teatro del Príncipe con general aplauso. Véndese á 6 rs. en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas, y de Escamilla, calle de Carretas.

MUSICA.

GRAN método de solfeo ó nueva escuela de Música, dedicada al Conservatorio de música, Liceo artístico y literario, Academia filarmónica matritense é Instituto español, compuesto por los tres célebres autores Fetis, Garaudé y Gomis. Este método que ha merecido la general aceptación, consta de ocho cuadernos que se venden sueltos, el primero á 12 reales, y cada uno de los siguientes á 16 rs., y reunida toda la obra grabada en 100 rs. en Madrid, almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, donde se da gratis el nuevo suplemento al catálogo general.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1º Sinfonía.

2º Penúltima representacion de la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

LO VIVO Y LO PINTADO.

3º Baile inglés por Doña Josefa Diez.

4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.